



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172-2022-GM-MPC**

Cañete, 30 de noviembre de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°245-2021-DSC-SGOPPI-MPC recepcionado el 15 de noviembre de 2022, Memorandum N°4134-2022-GPPTI-MPC recepcionado el 17 de noviembre de 2022, Informe N° 2411-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 18 de noviembre de 2022, el Informe N° 302-2022-GAJ-MPC 25 de noviembre de 2022, sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA ALCANTARILLA PUENTE LATERAL CANAL SAN MIGUEL C.P. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante el Oficio N.° 006-2022-JVCP-CIVA-CAÑETE, recepcionado el 10 de octubre de 2022, el presidente del C.P Cuiva Jan Gabriel Vicente Atuncar, quien solicita que se construya un puente nuevo en la zona alta del Centro Poblado Cuiva puesto que el puente en la actualidad se encuentra en total deterioro y con agujeros que ponen el riesgo a los que transitan por el mismo y que de traer una cantidad de agua considerable la acequia perjudicaría a la población por lo que solicita lo mas pronto posible;

Que, con Informe N° 245-2022-DSC-SGOPPI-MPC, recepcionado el 15 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, expresa que visto a que el Ingeniero evaluador de la MPC, mediante Informe N.° 015-2022-DPUC-EVAL/SGOPPI-GODUR/MPC. Realiza presentación de la evaluación del expediente técnico "MANTENIMIENTO DE LA ALCANTARILLA PUENTE LATERAL CANAL SAN MIGUEL C.P. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", luego de la revisión, de conformidad técnica y remite para su aprobación a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, cuyo valor referencial es de S/ 17,138.20 (Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Memorandum N° 4134-2022-GPPTI-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA ALCANTARILLA PUENTE LATERAL CANAL SAN MIGUEL C.P. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo monto es de S/ 17,138.20 (Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 20/100 Soles),

Que, con Informe N° 2411-2021-JCAF-GODUR-MPC, recepcionado el 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da Conformidad Técnica, y solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA ALCANTARILLA PUENTE LATERAL CANAL SAN MIGUEL C.P. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo valor referencial es de S/

.../11



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 172-2022-GM-MPC

17,138.20 (Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Informe N°303-2022-GAJ-MPC, recepcionado el 25 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opina que, estando a lo expuesto los informes de las áreas técnicas que sustentan la viabilidad deja a consideración de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N.° 196-2021-AL-MPC;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones, sin embargo, este despacho solo aprueba el presente expediente técnico;

Que, estando a las facultades delegadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA ALCANTARILLA PUENTE LATERAL CANAL SAN MIGUEL C.P. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo valor referencial es de S/ 17,138.20 (Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Eqn. **LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL**  
GERENTE MUNICIPAL

